

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00131-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE OLAF SEGUNDO URIELES LARA
DEMANDADO TALENT GROUP CENTRO DE EMPLEOS SAS-
SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria de primera instancia que correspondió por reparto. Ciénaga diciembre 14 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Diciembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda ordinaria laboral de primera instancia se observa que: **1)** el poder conferido por el demandante es para demandar a la empresa TALENT GROUP CENTRO DE EMPLEO y la demanda la dirige contra TALENT GROUP CENTRO DE EMPLEO SAS persona jurídica diferente a la indicada en el memorial poder. **2)** Así mismo, no indica el último lugar donde prestó sus servicios el demandante para determinar la competencia en razón del lugar por cuanto la demandada tiene su domicilio en Cartagena como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena (art. 5 del CPL y SS modificado por el art. 3 de la Ley 712 de 2001). En consecuencia, se inadmite la demanda ordinaria laboral y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la deficiencia anotada. (art.15 Ley 712 de 2001)

Es deber de la parte demandante al subsanar la demanda presentarla de cuerpo completo con sus hechos, pretensiones, relación de medios de pruebas, fundamentos de derecho, cuantía y notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fa18a19e51501a2781e419a7442ee8357eb777d86e8306483f5a303d80**

Documento generado en 18/12/2023 12:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>